



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2020-MDM

Morales, 04 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0899-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 04 de Diciembre de 2020, presentado por la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo - Sub Gerente (E) de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

Que según el **ART 197. Causales de ampliación de plazo**; atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles al contratista.

Que, según el **RLCE. Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo**: Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, mediante **Carta N°009-2020/CC/RC** de fecha 13.11.2020 el representante común del CONSORCIO CUMBAZA presento a la supervisión el expediente técnico de Ampliación de plazo N°01, solicitando ampliar por 5 días calendario.

Que, mediante **Carta N°011-2020-CONSORCIOJAVICO/RC** de fecha 20.11.2020 el representante común del CONSORCIO JAVICO presenta su conformidad al Informe de Ampliación de plazo N°01, por 5 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, mediante el **INFORME N°445-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 04.12.2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, da conformidad a la Ampliación de plazo N°01, por 05 días calendario para la ejecución de la obra denominada **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBaza (QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"**, con código unificado 2224650 y solicita su aprobación vía acto resolutivo, así mismo menciona que no se considerará gastos generales.

Que, mediante el **INFORME N°0899-2020-SGIyMV/MDM**, de fecha 04.12.2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, informa que visto el **INFORME N°445-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 04.12.2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, solicita aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra denominada **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBaza (QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"**, con código 2224650, la cual consta la documentación correspondiente,

La ampliación de plazo N°01 no conlleva a variaciones presupuestarias debido a la renuncia del contratista a sus gastos generales.

DATOS DE LA OBRA:

EMPRESA CONTRATISTA	:	CONSORCIO CUMBaza
CONTRATO DE OBRA	:	N° 045-2020-MDM/GM/ULAP
EMPRESA SUPERVISIÓN	:	CONSORCIO JAVICO
CONTRATO DE OBRA	:	N° 046-2020-MDM/GM/ULAP
MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	:	S/ 4,584,402.00 SOLES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Julio César Mendoza del Águila CIP N° 56199
SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. Erick Javier Mosquera Mendoza CIP N° 129354
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	:	120 Días Calendario
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	23 de Setiembre del 2020
FECHA DE INICIO CONTRACT. DE OBRA	:	08 De Octubre del 2020
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	04 de Febrero del 2021
FECHA NVA. DE TÉRMINO DE OBRA	:	09 de Febrero del 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

PARTIDAS AFECTADAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS
	DÍA 20,22,27,29,31 DE OCTUBRE - DÍAS AFECTADOS
1.04.01	SOLADOS $e=0.10m$, $F'c=100kg/cm^2$
	DÍA 27,29,31 DE OCTUBRE - DÍAS AFECTADOS
1.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 05 días calendario para la ejecución de la obra denominada "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA (QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN", con código 2224650, sin considerar gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, El cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Consorcio Cumbaza y Consorcio Javico, encargados de la ejecución y supervisión de obra respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN
Prof. Hugo Meléndez Bengoa
ALCALDE